G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-350-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

Referencia: EX-2020-29531775-GDEBA-OPNYAMDCGP - Aprobación de la prórroga con el Municipio de Hurlingham - Progr
ama Casa de Abrigo

VISTO la Ley Nº 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 510/2021, N° 53/2022 y el EX-2020-29531775-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y el Municipio de Hurlingham a cargo del proyecto Casa de Abrigo Eva Duarte, en el marco del Programa Casa de Abrigo, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2782 de fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó la nueva redacción del Programa Hogar Convivencial y se crearon y aprobaron los Programas de Hogar Convivencial de Atención Especializada, Casas de Abrigo, Familias Solidarias y Familias Solidarias Especializadas, junto a sus respectivos Convenios de Cooperación;

Que por RESO-2021-1401-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los programas “Hogares Convivenciales”, “Hogares Convivenciales de Atención Especializada”, “Familias Solidarias”, “Familias Solidarias Especializadas”, “Casas de Abrigo” y “Casas de Abrigo de Atención Especializada”, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que por RESO-2021-240-GDEBA-MDCGP de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio de la presente, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021;

Que la Cláusula Vigésima del convenio, prevé la posibilidad prorrogar la vigencia por igual período, resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4041/96;

Que en número de orden 51 toma intervención la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos y en número de orden 53 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que en número de orden 55, el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta Solicitud del Gasto con cargo al Ejercicio 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a número de orden 61;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno a número de orden 63, ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia a número de orden 65 y ha tomado vista Fiscalía de Estado a número de orden 69;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el artículo 3° del Decreto Nº 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del Convenio oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por su Directora Ejecutiva y el Municipio de Hurlingham a cargo del proyecto Casa de Abrigo Eva Duarte, con domicilio en calle Gorriti N° 3815 de la localidad de Williams Morris - partido de Hurlingham, por la cantidad de diez (10) plazas en el marco del Programa Casa de Abrigo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 – Subprograma 1 -Actividad 4 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 814 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley Nº 15.310, por la suma de pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos cuarenta ($2.915.640,00)

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2022.02.17 16:50:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.17 16:50:40 -03'00'